

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO No. DFMARNAT/2421/2018

Toluca, México a 23 de abril de 2018

Hago referencia a su escrito, recibido en esta Delegación Federal el 20 de abril del año en curso; mediante el cual presenta el desistimiento de la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, del Proyecto denominado "Rancho San Simón" con pretendida ubicación en el municipio de Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con número de bitácora 15/MP-0055/09/17.

Al respecto y con fundamento en el Artículo 57 fracción II y 16 fracción IX de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 2 fracción XXX, 38,39 y 40 fracción IX inciso "c" del Reglamento Interior de la SEMARNAT, ésta Delegación Federal **DA POR VISTO EL DESISTIMIENTO** de su solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el proyecto en mención y acuerda poner fin al procedimiento administrativo que nos ocupa

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene a salvo su derecho de presentar nuevamente la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, previo cumplimiento a los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5 y 12 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 16 fracción X de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción XXX, 19, 33, 38,39 y 40 fracción IX inciso "c" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



C.c.e.p. Lic. Enrique Pérez Gómez. - Delegado de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, México.
Ing. José Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.

JEM/DMLB*AGZ

No. de Bitácora 15/MP-0055/09/17

